

DECRETO N° 1385
NEUQUÉN, 14 NOV 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9843 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de octubre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del error detectado en la Ordenanza N° 9731, la División Normativa -Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial- del Órgano Ejecutivo Municipal solicitó su modificación, debiendo reemplazarse la referencia 22 por la 23, atento que el número 22 ya había sido asignado por el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 9618; como asimismo, efectuar los cambios pertinentes en el Cuadro de Indicadores Urbanísticos;

Que la Ordenanza N° 9843, a fin de realizar las modificaciones detectadas, deroga la Ordenanza N° 9731; incorpora al Artículo 4°), en el punto 3.1.3.1.1, Referencias del Cuadro de Indicadores Urbanísticos, de la Ordenanza N° 8712, el apartado [23], y modifica en ese mismo Artículo el Punto 3.1.3.1, que luce como Anexo I, y el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 9618;

Que habiéndose dado intervención a las áreas respectivas, se expide la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial, manifestando que se deberá modificar el Anexo I, que forma parte de la Ordenanza N° 9843, como Cuadro de Indicadores Urbanísticos, en el cual no se realizaron las correcciones de acuerdo a los cambios producidos por el articulado de dicha norma legal, acompañando a fs. 35 el Anexo con las observaciones correspondientes;

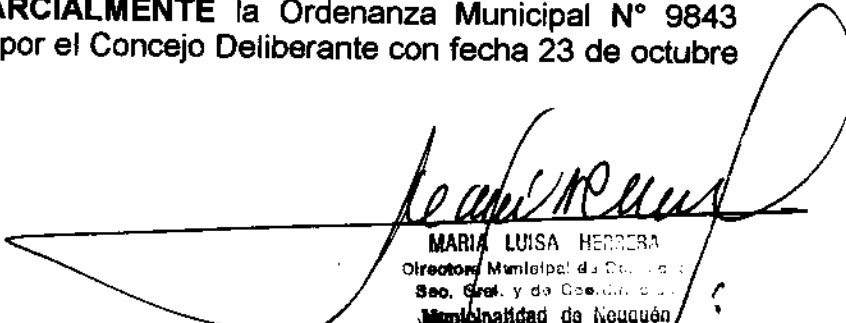
Que por Informe N° 656/03, la Subsecretaría de Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello, y conforme lo establece el Artículo 85°), Punto 6, de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal N° 9843 ----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Catastro y
Seo. Cat. y de Geod. de la
Municipalidad de Neuquén

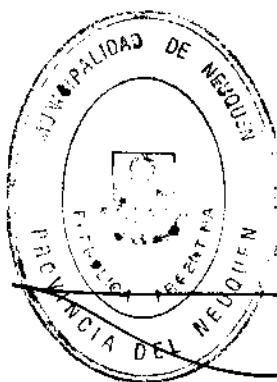
de 2003, por la cual se deroga la Ordenanza N° 9731; se incorpora al Artículo 4°), en el Punto 3.1.3.1.1, Referencias del Cuadro de Indicadores Urbanísticos, de la Ordenanza N° 8712, el apartado [23], y se modifica en ese mismo Artículo el Punto 3.1.3.1 que luce como Anexo I, y el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 9618; **en relación al contenido del ANEXO I, en el cual no se realizaron las correcciones de acuerdo a los cambios producidos por el articulado de dicha norma legal;** de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 2°) REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo ----- dispuesto en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE (Expte. SEO N° 7239-M-03).**-
G.P.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MIRIAM LUISA VERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1440
Fecha: 21 / 11 / 03.-

1385 03